ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE DE LA REUNION	
CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN A NUEVA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR DE ENFERMERIA, SOBRE LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 7 06/06/2023 Y EL CODIGO ÉTICO	
RESPONSABLE: NATALIA NASSAR VARGAS	**CARGO** GESTOR DE CASO
LUGAR: FUNDACIÓN EL LUGAR, ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD – SEDE MUJERES	**FECHA Y HORA DE INICIO:** 20/06/2025 2:00 P.M.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar capacitación e inducción al talento humano de la Fundación El lugar, atención integral para el sujeto y la sociedad – sede mujeres, **LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 7 06/06/2023 Y EL CODIGO ETICO.**

ORDEN DEL DÍA Y/O TEMAS A TRATAR

1. Verificación de asistencia
2. Socialización de **LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 7 06/06/2023 Y EL CODIGO ETICO**.
3. Actividad de situaciones hipotéticas en cada componente de la Guía de orientaciones
4. Cierre y escucha de dudas e inquietudes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La gestora de caso de la Fundación el Lugar, atención integral para el sujeto y la sociedad – sede Mujeres, Natalia Nassar Vargas, **LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 7 06/06/2023 Y EL CODIGO ETICO**. Se inicia la jornada de capacitación agradeciendo la asistencia del talento humano de la Fundación e indicando el desarrollo de las actividades de inducción, teniendo en cuenta lo establecido en la Propuesta de implementación y cualificación PIYC, frente a las estrategias de mejoramiento continuo. Se continua la capacitación haciendo referencia al **Código ético**, en donde se explica la importancia de cumplir a cabalidad cada uno de los puntos establecidos y socializados inicialmente para la firma de los contratos. Se realiza especial énfasis en el fortalecimiento que se debe tener para la adecuada prestación del servicio a las niñas y adolescentes de la Fundación, lo anterior bajo parámetros de confidencialidad, respeto, ética y la normatividad establecida en el Código de infancia y adolescencia, guía de orientaciones para la prevención y

manejo de situaciones de riesgo vigente. Se reitera la importancia de en todo momento y lugar, propender por el buen trato, comunicación asertiva y respeto hacia las niñas y adolescentes de la Institución, independientemente de las situaciones presentadas en el diario vivir. Se hace la observación a las diferentes áreas sobre la forma en que se deben dirigir y hablarles a las beneficiarias, siendo claras y tolerantes en las orientaciones, siendo en todo momento empáticas y amables, evitando realizar comentarios, chistes o palabras que puedan hacer sentir incomodas a las niñas y adolescentes.

Se procede a revisar uno a uno los ítems del código ético, poniendo situaciones hipotéticas y ejemplares, con el fin de identificar que hacer en cada uno de los eventos que puedan llegar a ocurrir en el diario vivir. Se insta por reconocer y apropiar de manera efectiva y eficiente el código ético, pacto de convivencia, y guía de orientaciones para la prevención de situaciones de riego, ya que entre mayor claridad se tiene gran comprensión del actuar, teniendo en cuenta las implicaciones y consecuencias disciplinares, legales y penales, en los cuales pueden incurrir por no tener un claro entendimiento del paso a paso ante diferentes eventos con la niñas y adolescentes.

Se reitera que cualquier evento que se presente y donde se identifique algún tipo de negligencia u omisión en lo estipulado en el código ético, se tomaran las medidas disciplinarias o penales según sea el caso. se escuchan las observaciones de las formadoras de vida, quienes manifiestan la importancia de establecer adecuados canales de comunicación entre ellas y las niñas y adolescentes, exponiendo las experiencias que han tenido en el dialogo y formación que tienen con el grupo; así mismo, expresan que en ocasiones se brindan indicaciones a modo de "chiste o broma" en donde se les hace claridad del impacto que puede generar realizar comentarios fuera de contexto con las niñas y adolescentes. De igual manera, que al tener mayor comunicación o apoyo con algunas niñas en vez de otras genera en ocasiones malestar y es en estos momentos donde ocurren malos entendidos. Bajo ninguna circunstancia se puede hablar de formar despectiva, humillante, con bromas o demás aspectos a las niñas y adolescentes que se encuentran bajo la responsabilidad de la Fundación. Cualquier tipo de comentario o acto que vaya en contra vía de lo establecido en el Código Ético tendrá procesos disciplinarios o penales de acuerdo sea el caso.



Se continua la capacitación, tomando como primer medida la información establecida en la **GUIA LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 7 06/06/2023,** en donde se explica al talento humano el objetivo y el alcance del documento, con el propósito de estar atentos a las situaciones en las cuales puedan llegar a estar inmersas las niñas y adolescentes durante el proceso de restablecimiento de derechos y de atención en la Fundación El lugar. La gestora de caso de la Fundación el Lugar, atención integral para el sujeto y la sociedad – sede Mujeres, María Fernanda Melo González, lleva a cabo reunión con el talento humano de la sede y se procede a realizar sensibilización y aclaración frente los siguientes escenarios donde se les indica los escenarios de riesgo así:

- Accidentes y lesiones
- Prevención y atención frente a conducta suicida: ideación suicida, intento suicida y suicidio consumado
- Prevención y atención de situaciones de violencias
- Acciones de detección y atención de violencias
- Fallecimiento de niños, niñas y adolescentes



PÚBLICA

- Acciones orientadoras en posibles situaciones complejas a nivel de convivencia (riñas y peleas, desordenes disciplinarios)
- Manejo del componente afectivo en el cambio de modalidad

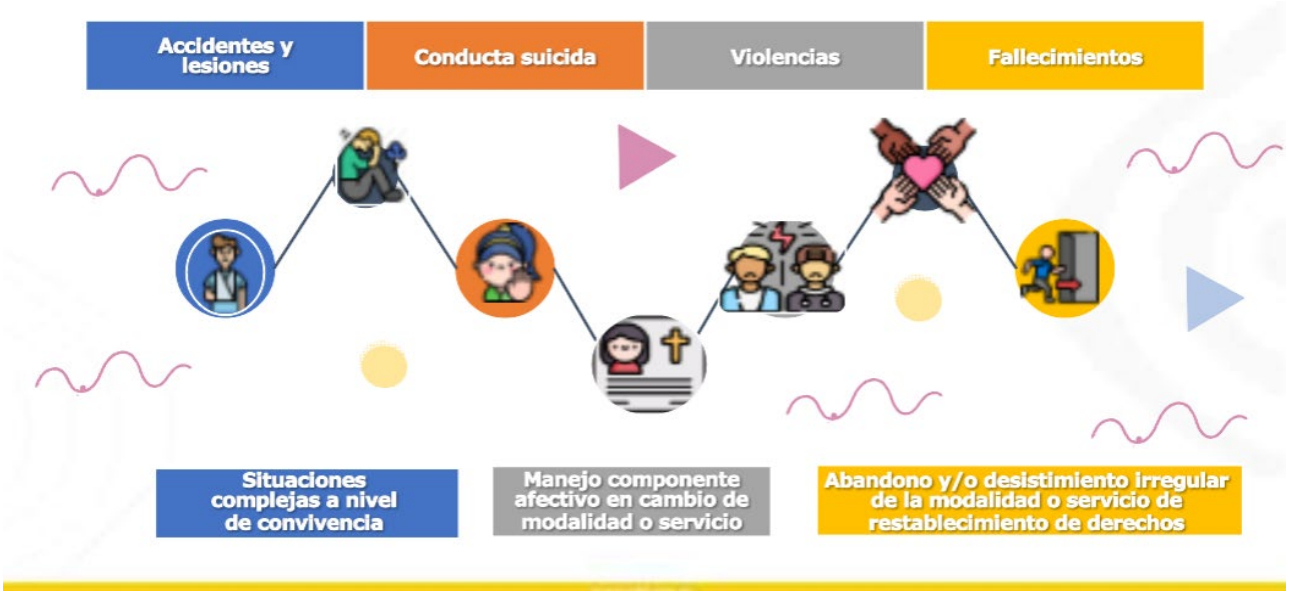
- Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular y por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos.

ASPECTOS PRIORITARIOS A TENER EN CUENTA

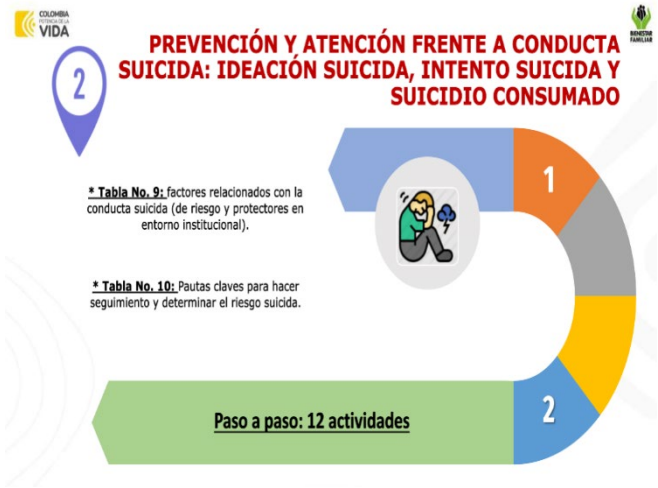
Responsabilidad	Por acción u omisión, entre otras, de tipo administrativo, penal y disciplinario, según corresponda.
Entornos protectores	Libres de xenofobia, racismo, prácticas sexistas y homo/transfóbicas u otros patrones de discriminación. Que emprendan las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el marco de la obligación de debida diligencia.
Participación	Donde niños, niñas, y adolescentes y sus familias, redes vinculares o comunidades étnicas, conozcan y apropien las disposiciones de convivencia, el Código Ético y los riesgos de su estancia provisional en las medidas y servicio de restablecimiento de derechos.
Protección	No solo frente los criterios de seguridad y prevención de riesgos, sino al proceso evolutivo de lo que ocurre interna y externamente en el niño, niña o adolescente a quien se brinda acompañamiento, apelando a los principios de interés superior y prevalencia de derechos.

ASPECTOS PRIORITARIOS A TENER EN CUENTA

Código Ético	Divulgación, firma, cumplimiento efectivo y conocimiento de las consecuencias por su transgresión, en desarrollo de las acciones de implementación y monitoreo de las políticas de prevención y protección frente a los riesgos de los(as) beneficiarios(as)
Plan de prevención del daño antijuridico	Los operadores de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos y las Regionales ICBF deberán construir e implementar los respectivos planes de acción de acuerdo con los compromisos establecidos en la política de prevención del daño antijurídico.
Actividades de prevención	Diseñar y ejecutar estas actividades de forma individual, familiar y grupal, en los términos de la presente Guía dentro de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.
Salidas deportivas, pedagógicas y recreativas	Considerar las medidas establecidas en la Guía y todas las demás que sean necesarias para garantizar su seguridad, teniendo en especial consideración los casos en que hay antecedentes de abandono irregular de la modalidad, a fin de evitar la ocurrencia de dicha situación durante la jornada.







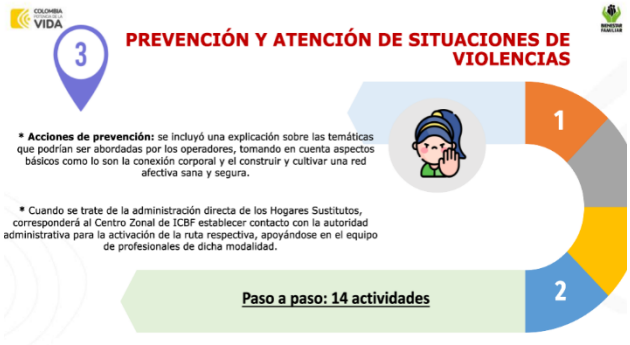
Durante la jornada de capacitación y reinducción, se realizan ejemplos y reflexiones ante los 8 escenarios contemplados en la Guía de orientaciones.

Respecto a los **Accidentes y Lesiones** se aclara lo contemplado en la Guía de orientaciones y el paso a paso que se debe seguir en caso de presentarse situaciones que atenten contra la integridad física o psicológica las niñas y adolescentes de la fundación. Es necesario estar en calma y atender a lo contemplado en los primeros auxilios psicológicos para que mientras se está atendiendo el accidente o lesión, las demás beneficiarias no se alteren y se pueda genera tranquilidad en el grupo. Se contina sensibilizando frente a las acciones de prevención a nivel de infraestructura e historia de vida de las niñas y adolescentes para mitigar situaciones de riesgo. Tener en cuenta que pueden ocurrir situaciones frente a ahogamiento, electrocución, o quemadoras en donde se debe actuar de manera inmediata con apoyo del sector salud.

Frente a accidentes graves (caídas mayor a su altura, golpes fuertes en cabeza u otra parte del cuerpo, fracturas expuestas, quemaduras, pérdidas de conocimiento, heridas corto punzantes profundas, pérdida del conocimiento, asfixia, atragantamiento, etc.),o accidentes que impliquen riesgos vitales o secuelas funcionales, donde se deberá aislar provisionalmente al niño, niña o adolescente, mientras llega la ambulancia para remitirle al centro de atención respectivo; o, concurre al lugar el personal médico, para evitar que otras beneficiarias se acerquen, además de adelantar las acciones de primeros auxilios exclusivamente por quienes tengan los conocimientos y elementos básicos en la materia.

En la **Conducta Suicida** se indica que la prevención del suicidio como una prioridad frente a la atención de niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de los servicios y modalidades de atención. Se habla respecto a la importancia de tener en cuenta las historias de vida de las niñas, antecedentes y la empatía y respeto que se deben tener con cada una. Mitigar situaciones de riesgo, ubicando a las beneficiarias en espacio donde se tenga control de ellas y de los elementos que se encuentran a su alrededor, se pone como ejemplo en dado caso de tener niñas y adolescentes población indígena donde se debe manejar teniendo

en cuenta su cultura y autoridad tradicional. Algunos factores importantes a tener en cuenta son la presencia de enfermedades que comprometen la salud mental de la niña, niño o adolescente o diagnósticos relacionados con trastornos mentales tales, acontecimientos estresantes o traumáticos, o tener conocimiento de antecedentes de conducta suicida o suicidio consumado en la familia, redes vinculares y/o comunidades étnicas



Acciones de detección y atención de Violencias. Es uno de los componentes que incluye violencia física, psicológica y sexual. Se debe tener en cuenta que todas las niñas, niños y adolescente son diferentes y particulares, razón por la cual sus conductas y comportamientos son distintos en cualquier situación que afrontan. La generación de espacios protectores permitirá la disminución de eventos de riesgo y el manejo efectivo y optimo. La tolerancia a las diferencias, el ciclo vital y los antecedentes de las adolescentes son componentes de importancia a la hora de prevenir y manejar riesgos. Se especifica al talento humano que cuando una niña o adolescente les brinde información de su vida personal, o aspectos relevantes de su cotidianidad se debe informar todo al equipo psicosocial de la Fundación para su correspondiente manejo, se encuentra totalmente prohibido omitir información y se procederá a tomar acciones, en cualquier caso. para los casos en que se llegue a presentar una situación de violencia donde este inmerso el Coordinador de la modalidad se debe informar inmediatamente a algún miembro de la junta directiva o asamblea general.

Es necesario e importante generar ambientes sanos y seguros con las niñas y adolescentes donde se les permita hablar con total confianza, generando seguridad a la hora de reportar situaciones irregulares, bien sea entre pares, compañeras o talento humano. Se explica que para los casos de **Violencia sexual** hay que tener en cuenta lo dispuesto en el **protocolo de atención integral en salud para Víctimas de violencia sexual – Resolución 459 de 2012 del ministerio de salud y protección social y la ley 1719 de 2014,** en la cual se debe proceder a trasladar al servicio de salud más cercano donde las niñas y/o adolescentes deben ser atendidas gratuitamente en el servicio de urgencias , una vez conocidos los hechos y aun así no se cuente con la denuncia penal.

SON DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Ley 360 de 1997):

a. Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
b. Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.
c. Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
d. Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado.
e. Tener acceso gratuito a los siguientes servicios:
   1. Examen y tratamiento para la prevención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.
   2. Examen y tratamiento para trauma físico y emocional.
   3. Recopilación de evidencia médica legal.
   4. Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito



2.1. PASO 1. Preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual

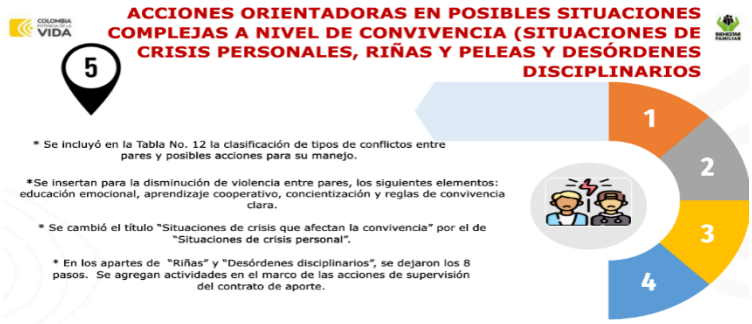
Implementar de manera permanente acciones de información, educación y comunicación –IEC, dirigidas hacia la comunidad en general, en torno a los siguientes temas[15]:

1. El carácter de urgencia médica que SIEMPRE tiene cualquier caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta al sector salud, y el consiguiente deber de brindar atención integral inmediata a las víctimas, cumpliendo con los principios para la atención de urgencias médicas contemplados por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) y demás normas vigentes en el tema.
2. El carácter gratuito que tiene la atención integral en salud a cualquier víctima de violencia sexual (mujeres, niños, niñas, adolescentes, víctimas en el marco del conflicto armado, entre otras personas que pueden ser sexualmente victimizadas).
3. La confidencialidad en torno al acto médico que reviste la atención integral de una víctima de violencia sexual.
4. Los derechos de los pacientes especialmente el derecho de las víctimas de violencia sexual. a ser tratadas dentro de los servicios de salud con dignidad, discreción y respeto por su privacidad en el marco de la protección de su seguridad personal. Entre éstos, el derecho que les asiste de rehusar tratamientos o procedimientos que se les ofrezcan.
5. Los servicios de salud disponibles en la zona para las víctimas de violencia sexual y la manera de acceder a ellos.
6. Los horarios de atención de esos servicios de salud, con énfasis en aquellos que están disponibles 24 horas al día, siete días a la semana.
7. Los beneficios en salud para las víctimas de violencia sexual que se derivan de una atención oportuna y adecuada.
8. La necesidad que las víctimas de asaltos sexuales acudan INMEDIATAMENTE o por lo menos, lo más pronto posible, a los servicios de urgencias médicas, sin bañarse ni cambiarse de ropa; si esto no es posible, que traiga la ropa que tenia en el momento de ocurridos los hechos.

Además, debe prestarse especial atención a la presencia de posibles casos de violencia sexual dentro de las siguientes poblaciones altamente vulnerables al problema:

a. Mujeres y adolescentes usuarios de servicios de Salud Sexual y Reproductiva – SSR.
b. Usuarias de programas de control prenatal.
c. Personas usuarias de programas de atención integral en ITS - VIH / SIDA.
d. Usuarios de los servicios y programas de atención integral a niñas, niños y adolescentes.
e. Población de niños, niñas y adolescentes escolarizados y no escolarizados.
f. Usuarios de los servicios y programas de salud mental y psiquiatría.
g. Personas en situación de desplazamiento, retorno, o que habiten en zonas afectadas por el conflicto armado, que sean usuarias generales de cualquier servicio de salud.
h. Mujeres y otras personas con discapacidad.
i. Mujeres y otras personas privadas de la libertad en centros carcelarios.
j. Mujeres, niñas, niños, y adolescentes en situación de desastre natural.
k. Personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas.
l. Personas pertenecientes a pueblos indígenas y afro descendientes.
m. Personas migrantes y refugiadas.





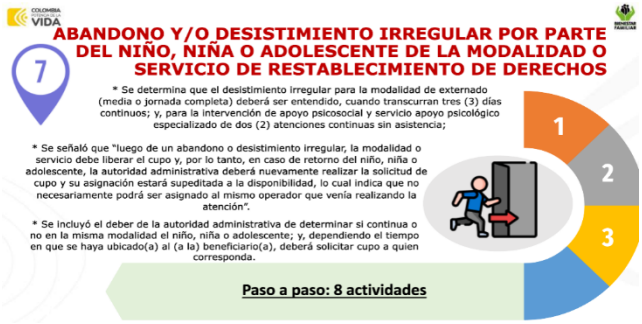
Se expone la situación de que hacer y no hacer en los casos que se llegue a presentar un **fallecimiento** en la Fundación, ante lo cual las formadoras de vida, auxiliar de servicios generales y cocinera indican que, a pesar de su experiencia con infancia y adolescencia, presentan temores con la sangre y en ocasiones para actuar bajo presión o situaciones extremas no saben lo que se debe hacer. Se indica que el talento humano de la Fundación esta para trabajar de manera mancomunada y en equipo ante cualquier situación, razón por la que es importante continuar mejorando la comunicación asertiva y reconocer las debilidades que puede llegar a tener el talento humano para apoyar en situaciones como un fallecimiento y generar estrategias de afrontamiento y así mismo, la importancia de conocer el paso a paso de lo estipulado en la guía para mantener la calma y generar seguridad en las beneficiarias y el mismo equipo formativo, se servicios generales y servicio de alimentos.

Para las Acciones orientadoras en posibles situaciones complejas a nivel de convivencia (riñas y peleas, desordenes disciplinarios), se escucha a modo ejemplar situaciones en donde existieron situaciones complejas, identificando que en algunas ocasiones el deber ser no esta acorde con la realidad institucional, se explica al equipo formativo, de servicios generales, de alimentos y administrativo las acciones y responsabilidad que tiene el equipo psicosocial al activar rutas de atención integral, donde siempre todo debe estar especificado en primer medida en la bitácora institucional para poder retomar las situaciones complejas de manera integral.



Se continua con la jornada, poniendo en contexto el **Componente afectivo**, la manera en la que se debe brindar la información clara y coherente a cada una de las niñas y adolescentes, teniendo en cuenta su

historia de vida, antecedentes familiares y personales, con el propósito de garantizar y minimizar las afectaciones que se pueden generar cuando existen cambios de modalidad, reintegros familiares, o egresos de la Fundación. Hablar con la verdad en cada uno de los casos y sensibilizar los motivos del egreso.



Frente al **Abandono irregular** por parte de un niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos es una situación extraordinaria e intempestiva que puede amenazar la culminación exitosa del PARD, se deben adelantar todas las acciones pertinentes en su búsqueda e identificar los posibles factores que motivaron el abandono irregular para mitigar riesgos. Si derivado de las acciones de búsqueda del operador o la Policía se logra el retorno del niño, niña, adolescente o joven a la modalidad antes de las 24 horas, no se entenderá como un abandono irregular; sin embargo, se debe realizar reunión de caso para determinar las acciones posteriores en el proceso de atención. El abandono irregular de la modalidad no se constituye en causal para no recibir nuevamente un niño, niña, adolescente o joven en la modalidad, pero si para realizar un trabajo pedagógico y de reflexión.

Se genera un espacio de retroalimentación de las dinámicas planteadas a lo largo de la jornada en cuanto a lo que manifiestan agrado por las actividades realizadas teniendo en cuenta que desde la generación de ejemplos hipotéticos que permiten mayor introspección de lo planteado para cada uno de los temas abordados, identificando las acciones a realizar ante las situaciones que se pueden presentar.

Se recuerda la importancia de revisar continuamente los documentos como la **GUIA LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VERSIÓN 7 06/06/2023, LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1. CODIGO ETICO** y Los formatos socializados para que siempre se trabajen con cada uno de los formatos en su versión actualizada, revisándolos en la página oficial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

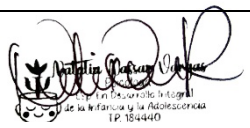
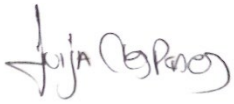
REGISTRO FOTOGRÁFICO







LISTADO DE ASISTENTES

NOMBRE	ROL	FIRMA
NATALIA NASSAR VARGAS	GESTORA DE CASO/SEDE MUJERES	
LUISA CÉSPEDES	AUXILIAR ADMINMISTRATIVA	
NICOLAZA FLOREZ	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	